

Expediente nº: 5190/2023

Resolución del Concejal Delegado de número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Convocatoria y Concesión de Subvenciones por Procedimiento de Concurrencia Competitiva

Asunto: Resolución del Concejal Delegado de EDUCACIÓN, CULTURA, ASOCIACIONISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Fecha de iniciación: 05/07/2022

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN, CULTURA, ASOCIACIONISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

Visto que con fecha 21 de Diciembre de 2017, por Acuerdo del Pleno de la Corporación fue aprobada la Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones y el Plan estratégico de subvenciones.

Visto que con fecha 12 de julio de 2023, por Providencia de Alcaldía, se consideró conveniente efectuar la convocatoria y concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha 17 de julio de 2023, se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

Visto que con fecha 13 de julio de 2023, se emitió informe de Intervención sobre la existencia de crédito para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 18 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones.

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de CULTURA, mediante convocatoria con el siguiente contenido:

Bases reguladoras: aprobadas por Resolución del Concejal para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, tablón de anuncios, y BDNS.

Cuantía: 10.000 euros.

Crédito presupuestario: Con cargo a la aplicación presupuestaria partida **334 48906** del Presupuesto Municipal en vigor.

Objeto de la subvención: La subvención tiene por finalidad incentivar la realización de actividades de las asociaciones culturales de Las Torres de Cotillas, como medida de incentivar el tejido asociativo y de la

Álvaro Hernández Vicente (1 de 2)
CONCEJAL DELEGADO
Fecha Firma: 06/10/2023
HASH: 7d7320558651316ac9719ce6e80803f

Laura Martínez Prieto (2 de 2)
Secretaría General
Fecha Firma: 09/10/2023
HASH: 74e93d1ccf4f010cac9c7a38b44c0e9



participación ciudadana mediante el el apoyo económico de los gastos desembolsados por la entidad de gastos corrientes directamente relacionados con el desarrollo de actividades culturales, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023

Régimen de concesión: Concurrencia competitiva.

Requisitos para solicitar la subvención:

Estar legalmente constituidos y registrados como asociación en el registro oficial correspondiente como en el registro municipal de asociaciones a la fecha

de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que tengan fijado su

domicilio en el municipio de Las Torres de Cotillas, y tengan como finalidad la promoción de la cultura en todas sus vertientes.

Todas las asociaciones, fundaciones y demás entidades deberán reunir los siguientes requisitos al momento de presentar la solicitud:

a. Estar legalmente constituidos.

b. Estar debidamente inscritas en el registro de Asociaciones que corresponda según su ámbito territorial, además de en el registro municipal de asociaciones de Las Torres de Cotillas.

c. Tener fijado su domicilio social en el municipio de Las Torres de Cotillas y/o desarrollar las actuaciones de la actividad subvencionable en el ámbito territorial del municipio.

d. Tener entre sus finalidades la promoción cultural, así como tenerlo recogido en los estatutos y en los proyectos de la entidad que desarrollen.

e. No estar incurso en ninguna causa de prohibición para ser considerada beneficiaria de subvenciones, según lo previsto en el art. 13 de la LGS.

f. La solicitud deberá suscribirla quien ostente la representación legal de la asociación solicitante.

g. En caso de que el proyecto incluyese intervención con menores, el/a presidente/a deberán declarar responsablemente que los intervinientes en el proyecto no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, porque han presentado o van a hacerlo, una certificación negativa del registro Central de Delincuentes sexuales, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas quienes se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios



de estas ayudas quienes se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

Para obtener la condición de beneficiario, los solicitantes deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Igualmente, con anterioridad a la realización de concesión de las subvenciones de esta convocatoria, los beneficiarios deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Criterios para la concesión: Se atenderá a los criterios y baremos que figuran publicadas en las bases.

Presentación de solicitudes: El plazo para presentar las solicitudes, será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Instrucción: La instrucción corresponderá a la Concejalía de Cultura que promueva la convocatoria del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Se constituirá una Comisión de valoración presidida por el Concejal/a delegado/a de Cultura dos técnicos/as designados/as por la Concejal.

Resolución: Mediante Decreto del/la Concejal/a Delegado/a, que pondrá fin a la vía administrativa. Este acuerdo será notificado a las entidades y/o personas interesadas y podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes.

Plazo de resolución y publicación: Seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 10.000 euros que comporta la presente convocatoria, con cargo a la aplicación correspondiente del Presupuesto municipal en vigor.

TERCERO. Publicar las Bases en el tablón de anuncios y suministrar, por parte del área gestora de la subvención, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En las Torres de Cotillas, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

